



MGC mutua

Dirección Técnica de
Vida y Accidentes

Seguro Obligatorio Deportivo



Protocolo de asistencia

La asistencia médica garantizada por el seguro será prestada por los Servicios Autorizados de MGC Mutua. Los accidentados deberán ser atendidos en primera cura “in situ” por los medios asistenciales que los directivos u organizadores de la actividad deportiva estén obligados a tener a su cargo y responsabilidad en los lugares de desarrollo de las mismas.

El siguiente protocolo de actuación será de obligado cumplimiento para poder dar cobertura a nuestros asegurados, en el caso de no seguir el protocolo no se garantiza la asistencia, pudiendo la mutua derivar los gastos ocasionados al asegurado.

1. Pasos a seguir:

- 1.1. Cumplimentar el Parte de Comunicación de Accidentes, sellado por la Federación, Club u organización que suscribe el seguro deportivo y firmado por el lesionado y el responsable de la actividad en la que se ha producido el accidente.
- 1.2. Llamar al Servicio de Atención a las Urgencias Deportivas de la Mutua, en el **619 818 737** o el 902 88 89 89, operativo 24H, los siete días de la semana, y comunicar el accidente inmediatamente después de su ocurrencia. Los datos que deben facilitarse son:
 - Datos personales del lesionado
 - Datos del lugar en el que ocurrió el siniestro
 - Fecha
 - Forma de ocurrencia
 - Daños físicos sufridos.
- 1.3. Una vez recogidos estos datos, el Servicio de Atención a las Urgencias Deportivas le facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del Parte de Comunicación de Accidentes, que deberá enviarse a MGC Mutua. **EI**



Parte NO es una autorización para la prestación de ningún tipo de asistencia.

Los pasos anteriores podrán reemplazarse por la cumplimentación del parte telemático de Comunicación de Accidentes a <https://partsport.mgc.es/>.

- 1.4. El lesionado debe acudir al Servicio Autorizado de entre los que le hayan sido indicados provisto de una identificación personal válida.
- 1.5. En los casos de **urgencia vital**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. La Mutua se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico de los Servicios Autorizados para continuar su tratamiento, o en caso contrario, la Mutua no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.
- 1.6. Una vez recibida la asistencia, se enviará el parte de accidentes, debidamente cumplimentado, legible y sellado, junto con los informes médicos al correo **accidentesdeportivos@mgc.es**, este trámite es importante para poder coordinar los posteriores seguimientos del lesionado.

2. Autorizaciones

- 2.1. Excepto para la urgencia vital prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente y las exploraciones complementarias básicas derivadas de la asistencia urgente, es necesaria autorización para el resto de asistencias garantizadas.
- 2.2. Salvo los casos de urgencia se deberán solicitar con un tiempo mínimo previo a la realización de 48 h a través de:
 - Por teléfono: 619 818 737
 - Por fax: 93 201 22 22
 - Correo electrónico: **accidentesdeportivos@mgc.es**



- 2.3.** Salvo los casos de urgencia, el asegurado solicitará a la Mutua la autorización pertinente, acompañada de copia del Parte de Comunicación de Accidentes, copia de la prescripción solicitada y del informe médico detallado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin autorización previa de la Mutua correrá por cuenta del asegurado.

3. Definiciones

- 3.1.** Urgencia: Situación caracterizada por la inesperada, repentina y crítica alteración del estado de salud de forma que la vida o capacidad funcional del asegurado están amenazadas.
- 3.2.** Urgencia vital: Cuando en una situación de urgencia el riesgo es de muerte inminente o de grandes lesiones o incapacidades de no mediar una actuación terapéutica con carácter inmediato.

MGC

Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija

Tuset, núms. 5-11

08006-Barcelona

San Vicente, 61

46002-València

Santiago Rusiñol, 13

07012-Palma de Mallorca

Rda. Sant Antoni M Claret, 28

17002-Girona

Av. Prat de la Riba, 27

25002-Lleida

Pare Palau, 5

43001-Tarragona

